

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/37/2021 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y OTROS, EN CONTRA DE:** “La falta de resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI de resolver los medios de impugnación que sustanció y remitió la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en San Luis Potosí [.....]”; **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

*PRIMERO.* Glósese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

*SEGUNDO.* Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TESLP/JDC/37/2021 y acumulados TESLP/JDC/38/2021 y TESLP/JDC/39/2021, en (657) seiscientos cincuenta y siete hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 31 treinta y uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente SM-JDC-160/2021 y acumulados del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral, promovidos por Alma Ruth Castillo Zúñiga y otros.

*TERCERO.* Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.

*CUARTO.* Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

*QUINTO.* En virtud de que la resolución dictada por esa Sala Regional, dictada el 31 treinta y uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, confirma la sentencia del presente juicio y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

*SEXTO.* Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”*

**LIC. FRANCISCO MIGUEL HERNÁNDEZ GALINDO.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>